 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano Tolima</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO	FR-GA-017	VERSIÓN	01

ENTIDAD	EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DEL LIBANO TOLIMA.
DEPENDENCIA QUE PROYECTA	TECNICO ADMINISTRATIVO SISTEMAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES.
DEPENDENCIA A LA QUE SE DIRIGE	GERENCIA
FECHA	Enero 31 DE 2023

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

LA CONECTIVIDAD ASOCIADA A LA DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS DE INTERNET FORMA PARTE ESENCIAL DE LA ESTRATEGIA DEL PROGRAMA DE GOBIERNO EN LINEA, DEL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES. DE IGUAL MANERA ES IMPRESCINDIBLE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE CUALQUIER ENTIDAD, TODA VEZ QUE ES EL MEDIO QUE PERMITE LA TRASMISION DE Y RECEPCION DE DATOS A NIVEL INTERINSTITUCIONAL, ADEMAS DE PERMITIR EL ACCESO A LOS DIFERENTES APPLICATIVOS INSTALADOS EN SUS DIFERENTES PORTALES WEB A TRAVES DE LOS CUALES SE RINDEN INFORMES, O SE REALIZA ENVIO DE INFORMACION O SE CAPTURA AUDIO Y VIDEO A TRAVES DE DISPOSITIVOS, CONTRIBUYENDO DE MANERA UNICA EN LA CONSTRUCCION DE UN ESTADO MAS EFICIENTE, MAS TRANSPARENTE Y EXIGIENDO A LAS ENTIDADES PUBLICAS A ADOPTAR TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR EL MAXIMO APROVECHAMIENTO DE LAS TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES EN EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES.

QUE SE DEBE GARANTIZAR EL PÁSO AL PROTOCLO IPV6 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION No 2710 DE 2017 DEL MINISTERIO DE LAS TECNOLOGIAS Y LAS COMUNICACIONES QUE GARANTICE UN GOBIERNO DIGITAL.

QUE EL DECRETO 1900 DE 1990 DEFINE EN SU ARTICULO 2 Y 3 LO SIGUIENTE:

ARTICULO 2: PARA EFECTOS DEL PRESENTE DECRETO EN ENTIENDE POR TELECOMUNICACION TODA EMISION, TRANSMISION O RECEPCION DE SEÑALES, ESCRITURA, IMÁGENES, SIGNOS, SONIDOS, DATOS O INFORMACION DE CUALQUIER NATURALEZA, POR HILO, RADIO U OTRO SISTEMA OPTICO O ELECTROMAGNETICO Y SE ENTIENDE COMO OPERADOR UNA PERSONA NATURAL O JURIDICA, PUBLICA O PRIVADA, QUE ES LA PERSONA RESPONSABLE DE LA GESTION DE UN SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES EN VIRTUD DE AUTORIZACION O CONCESION O POR MINISTERIO DE LA LEY.

ARTICULO 3: LAS TELECOMUNICACIONES DEBERAN SER UTILIZADAS COMO INSTRUMENTOS PARA IMPULSAR EL DESARROLLO POLITICO, ECONOMICO Y SOCIAL DEL PAIS, CON EL OBJETO DE ELEVAREL NIVEL Y LA CALIDAD DE VIDA DE LOS HABITANTES EN COLOMBIA (...)

EMSER E.S.P. EN CUMPLIMIENTO DE LA MISION INSTITUCIONAL Y APOYO PARA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS COMO SON PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GRANJA LA ALSALCIA, BODEGA DE MATERIALES Y ACCESORIOS CARRERA 15. REQUIERE ATENDER LAS NECESIDADES DE INTERNET LO SUFICIENTEMENTE VELOZ Y PERMANENTE QUE PERMITA VISUALIZAR EL SISTEMA DE SEGURIDAD Y DE IGUAL MANERA PARA QUE FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS QUE LABORAN EN ESTAS SEDES DE OPERACION CUENTEN CON ESTA HERRAMIENTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES Y ACTIVIDADES. POR LO CUAL ES NECESARIO CONTRATAR ESTE SERVICIO.

ESTE SERVICIO DEBE HACERSE DE MANERA OPORTUNA, ES DECIR QUE EL SERVICIO DE INTERNET ES UNA HERRAMIENTA INDISPENSABLE PARA QUE LA ENTIDAD CUMPLA CON LOS COMPROMISOS CONSTITUCIONALES, LEGALES Y REGLAMENTARIOS DE MANERA PERMANENTE E ININTERRUMPIDA

OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE INTERNET PARA LA SEDES DE OPERACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES, GRANJA LA ALSACIA, BODEGA CARRERA 15 DE PROPIEDAD DE EMSER E.S.P.



2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES, Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1.2. Descripción del objeto a contratar: PRESTACION DE SERVICIO DE INTERNET PARA LAS SIGUIENTES SEDES DE OPERACIÓN DE EMSER E.S.P.


ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	SERVICIO DE INTERNET PLANTA DE AGUA POTABLE: CANAL INTERNET 8.000 kbps	Mes	1	\$ 238.000	\$ 238.000
2	SERVICIO DE INTERNET PLANTA DE AGUAS RESIDUALES: CANAL INTERNET 8.000 kbps	Mes	1	\$ 238.000	\$ 238.000
3	SERVICIO INTERNET GRANJA LA ALSACIA: CANAL INTERNET 8.000 kbps	Mes	1	\$ 238.000	\$ 238.000
4	SERVICIO INTERNET BODEGA MATERIALES Y ACCESORIOS CARRERA 15: CANAL INTERNET 6.000 kbps	Mes	1	\$ 178.000	\$ 178.000

2.1.2. Alcance: Dar cumplimiento al Contrato de Condiciones uniformes establecido con los usuarios de los servicios AAA y cumplimiento de la misión institucional y apoyo para el normal funcionamiento de las diferentes dependencias como son planta de tratamiento de agua potable, planta de tratamiento de aguas residuales, granja la Alsacia, bodega de materiales y accesorios carrera 15.

2.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

- 2.2.1. Tipo de Contrato:** Servicio
- 2.2.2. Plazo de Ejecución:** Once (11) Meses.
- 2.2.3. Lugar de Ejecución y/o de Entrega:** En los sitios asignados por la Empresa de Servicios Públicos del Líbano Tolima.
- 2.2.4. Valor estimado del contrato:** NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$ 9.812.000)
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal:** CDP No 073 del 31 de Enero de 2023. Rubros 05410801 Servicio de Acueducto – 05410802 Servicio de Alcantarillado – 05410803 Servicio de Aseo
- 2.2.5. Forma de pagos:** Se pagará según cuentas de cobro mensuales, en las que se detallen los servicios prestados, en la vigencia 2023, según la necesidad presentada al contratista y previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- 2.2.6. Supervisión y/o Interventoría:** Será por cuenta del Técnico Administrativo Grupo Sistemas de Información y Comunicaciones
- 2.2.7. Obligaciones generales del contratista:** Determinar detalladamente las obligaciones del futuro contratista y las actividades a realizar; por ejemplo:
- Cumplir con el objeto del contrato.
 - Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado.
 - Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
 - Presentar oportunamente los respectivos informes y cuentas de cobro.
 - No podrá ceder el presente contrato sin autorización previa de la EMSER E.S.P.
 - Facturar los servicios conforme a las tarifas convenidas
 - Suministrar en forma oportuna a EMSER E.S.P. la información que le permita preparar y verificar la instalación de los equipos de acceso a la red.
 - Permitir al supervisor del contrato acceso al portal WEB donde se maneje el sistema en el cual se registre y se dé seguimiento a las fallas del sistema o los requerimientos de soporte, tráfico diario, semanal y mensual.
 - Prestar el servicio con el ancho de banda de acuerdo a la velocidad establecida en la oferta
 - Efectuar el mantenimiento correctivo que sea necesario en las siguientes 24 horas, previo reporte de EMSER E.S.P. informando sobre la falla del servicio.
 - Tramitar y resolver las solicitudes y reclamos interpuestos por EMSER E.S.P.
 - Mantener el soporte técnico y mantenimiento para la atención de fallas en el servicio con horario de atención de 24x7 horas por el tiempo del contrato.



 EMSER E.S.P. <small>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO	FR-GA-017	VERSIÓN	01

- m. Disponer del personal Técnico, operativo, y profesional para cualquier eventualidad o falla que se presente en la prestación del servicio.
- n. Garantizar uso de frecuencias no saturadas 5.4 GHz – 5.8 GHz que permitan más velocidad y menos interferencia en la transmisión de datos.
- o. Las demás inherentes al objeto del contrato.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Manual interno de contratación de EMSER E.S.P. artículo 968 del Código de Comercio; Código Civil, Artículo 35 de ley 142 de 1994 (Garantizar la libre concurrencia) y el Artículo 3 de la ley 689 de 2001.

4 ANALISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto estimado está basado en cotizaciones realizadas a proveedores de internet privados que operan en el Municipio del Libano Tolima.

MITIGACION DE RIESGOS

Riesgos a cargo del contratista

Tipificación.	Asignación.	Probabilidad de Ocurrencia.	Estimación del riesgo (porcentual frente al presupuesto del proceso).
Calidad de la prestación del servicio.	Contratista.	Media.	10
Cumplimiento en el suministro de los productos	Contratista.	Baja.	10

Riesgos a cargo de la Entidad

TIPIFICACIÓN	ASIGNACIÓN	PROBABILIDAD DE OCURRENCIA	Estimación del riesgo (porcentual para este proceso - % del valor del presupuesto)
Mora en el pago por parte del Estado.	Entidad	Baja	5
Falta de atención oportuna de las inquietudes manifestadas por el contratista.	Entidad	Baja	5
Ausencia de registro presupuestal del contrato.	Entidad	Baja	10

GARANTIAS: No será necesario la expedición de pólizas como garantía de cumplimiento de los servicios y suministros, de conformidad con el Parágrafo 1 del capítulo 3 del Acuerdo 02 de Junio 14 de 2019 y artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.


5. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITEN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE – ARTICULO 13 DE LA LEY 1150 DE 2007 - ARTICULOS 209 Y 267 DE LA CONSTITUCION POLITICA DE COLOMBIA. (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) (Publicidad y Transparencia)

El artículo 13 de la ley 1150 de 2007, su Decreto reglamentario, Los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia (Principios de la Función Administrativa y de Gestión Fiscal) señalan como factores de selección de la oferta más favorable los siguientes:

Requisitos habilitantes:

- Carta de presentación de la propuesta
- Valor de la propuesta
- Registro Único Tributario
- Certificado de Representación Legal Cámara de Comercio (Si es persona jurídica)



 EMSER E.S.P. <small>SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	ESTUDIOS PREVIOS		
CÓDIGO	FR-GA-017	VERSIÓN	01

- Habilitación MINTIC
- Experiencia Relacionada similar con el objeto a contratar.

Oferta más favorable:

- Menor precio.
- Mayor experiencia relacionada con el objeto del contrato.

6. ANEXOS

Documentos técnicos o de soporte:

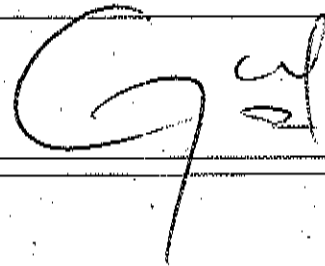
- Cédula de ciudadanía
- Certificado Antecedentes disciplinarios (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes fiscales (Verificados por la Empresa)
- Certificado Antecedentes Judiciales (Verificados por la Empresa)
- Soporte pago a la seguridad social.

7. RESPONSABLES

La Entidad deberá definir quiénes forman parte como responsables del estudio previo. Para nosotros, quienes hagan parte del mismo en cada uno de los numerales descritos deberán firmar como responsables del mismo.

NOMBRE: GEYSON ANDRÉS CORTES TORRES
CARGO: Técnico Administrativo Sistemas de Información y Comunicaciones

FIRMA :



NOMBRE: DIEGO ALEJANDRO VEGA PINZON
CARGO: Director Técnico y de Planeación

FIRMA :

